



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Primero (1º) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante(s): José Yecid Prieto Vivas
Demandado(s): MISIÓN TEMPORAL LTDA.
Radicación: 25269-31-03-001-2021-00136-00

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social se hace devolución de la presente demanda a la parte interesada para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia subsane las deficiencias que pasan a enlistarse, so pena de rechazo:

1. El poder con que se promueve este proceso deberá incluir la nota de presentación personal (art. 74 C. G. del P.); en su defecto deberá darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 5º del D.L. 806 de 2020.
2. Deberá determinar de manera clara y precisa el valor de las condenas a que hace alusión la pretensión segunda de condena.
3. El escrito de subsanación deberá ser presentado debidamente integrado con la demanda.
4. La subsanación y sus anexos deberán remitirse por medio electrónico al extremo demandado (art. 6º D.L. 806 de 2020).

Para efectos de información y estadística se requiere a la parte actora para que diligencie el formato de información sociodemográfica. Este puede ser solicitado en la secretaría de este despacho.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 83, hoy 2 de septiembre de
2021 a la hora de las 8:00 A.M.

SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA
Secretaria

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra

Juez

Civil 001

Juzgado De Circuito

Cundinamarca - Facatativa

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8523766692e751f02e39667dacb32f60a5c588535dca02224036018bb8cf854**

Documento generado en 01/09/2021 11:43:57 PM